



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 MAYO 1990

Expte. N° 878/79 - Ref. 4/87

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación a Fs. 16 del Director del Sistema Bibliotecario, del 29 de Marzo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue el suplemento por "falla de caja" a la Srta. Hilda Liliana Mendoza, auxiliar administrativa/ de la mencionada dependencia;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal a Fs. 16 vta. informa que el art. 30 de la Ley 15.796 dice "Las promociones o aumentos de las asignaciones del personal de la Administración Nacional en todas sus ramas, inclusive las correspondientes a subrogancias, compensaciones, reintegro de gastos u otros beneficios análogos a su favor, cualquiera fuera el motivo o la autoridad competente que la disponga, no podrán tener efectos retroactivos y regirán invariablemente a partir del 1° del mes siguiente al de la fecha en que hubieren sido dispuestos";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar a la Srta. Hilda Liliana MENDOZA, agente administrativa del Sistema Bibliotecario dependiente de la Secretaría Académica, el suplemento por FALLA DE CAJA que establece el artículo 129 del Decreto N°/ 2.213/87, desde el 1° de Mayo de 1990.-

ARTICULO 2°.- Afectar el correspondiente gasto a la respectiva partida presupuestaria.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

S. E. Vantoja
 C.P.N. SERGIO EDUARDO VANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

J. C. Goñifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOÑIFREDI
 RECTOR